

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía publicó la Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para regular las medidas y actuaciones para la prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020.

Esta Resolución tiene por objeto establecer el marco que regule el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía, con fondos subvencionados por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a nuestra Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de la suspensión presencial de la actividad educativa decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, resulta evidente que durante el curso 2019/20 no se han podido llevar a cabo en toda su amplitud las medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género. En este sentido, dada la titularidad pública de los centros docentes que pueden participar en la convocatoria, así como las potestades organizativas de la Administración educativa, consideramos la ampliación de los plazos previstos tanto para la ejecución de las actuaciones como para la justificación económica.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

RESUELVE

Primero.

1. Ampliar los plazos al que hace referencia el apartado cuarto *solicitudes y plazos* subapartado 6 de la Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para regular las medidas y actuaciones para la prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020, hasta el 30 de noviembre de 2020 para realizar la justificación económica y un plazo del 1 de junio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 para la realización de la memoria pedagógica.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	19/05/2020 15:00:16	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLCE33UTXZUG4N0ZPS7MMEFDQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Ampliar los plazos al que hace referencia el apartado noveno de *Financiación de las medidas y gestión en los centros* de la Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para regular las medidas y actuaciones para la prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020, hasta el 31 de octubre de 2020 para la realización de las actuaciones.

Segundo Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, a 19 de mayo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	19/05/2020 15:00:16	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eLCE33UTXZUG4N0ZPS7MMEFD0A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			